ESTUDIO DEL SECTOR DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a Secretaría de Salud Departamental efectuar el análisis económico y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN LAS DIMENSION: VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES - BOLIVAR.

DESCRIPCION Y CLASIFICACION UNSPSC 85110000 Prevención y control de enfermedades

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
Servicio	85000000	85100000	85101700	85101705	Administración de salud pública

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resourse Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de Merco Salud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson & Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

Según el informe de análisis sectorial de FINDETER de 2015 (FINDETER, 2014 - 2015), en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, dentro de la estrategia transversal de movilidad social, se introduce el Sistema de Protección Social como un "instrumento para fomentar la igualdad de oportunidades a través de las herramientas para el manejo de los riesgos a los que se ve expuesta la población", estableciendo como objetivos: i) aumentar el acceso a la salud y mejorar la calidad de los servicios de salud prestados al ciudadano,
ii) Disminuir brechas y mejorar las condiciones de salud, iii) la recuperación de la legitimidad y la confianza en el sistema de salud colombiano, y iv) garantizar la sostenibilidad financiera de un sistema de salud eficiente.

Subsectores del sector salud

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos. Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

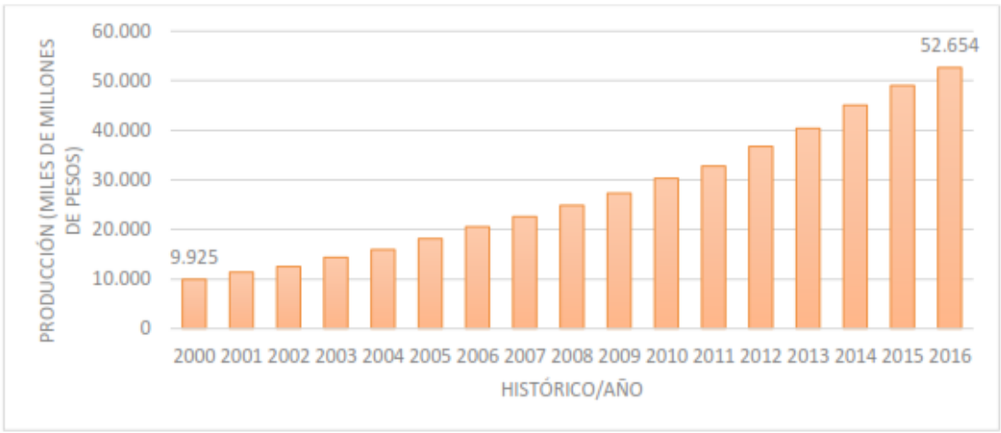
Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempañaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de $49,002 miles de millones de COP.

Comportamiento del sector

La producción total del sector salud en Colombia es de 52.654 miles de millones de pesos a 2016. Con un crecimiento del 7.4% comparado con el 2015. Se observa, una tendencia marcada creciente en los últimos años, que puede ser interpretada como señal de estabilidad económica. La producción del sector salud se cuadruplico entre el año 2000 y el 2016; a 2016 la cifra de producción del sector salud es 4.3 veces mayor a la del año 2000, representando un crecimiento nominal de $2.729 miles de millones de pesos para el rango, equivalente a un 430.5% en 16 años.

Figura 2. Producción Anual - Sector Salud



Fuente: Gráficos elaborados a partir de cuentas nacionales del Dane, 2016

En general puede afirmarse que el sector salud ha mostrado estabilidad de su peso en la economía, dónde la producción ha sido cada vez mayor factor determinante. El sector salud para 2016 contribuyo a la economía con el 6.2% de la producción total, una suma determinante que podría justificar esfuerzo de llevar al sector a un modelo bioeconómico.

Al igual que la producción, la participación en la economía nacional ha venido en aumento, pasando de un 4.8% en el año 2000, a un 6.2% en el 2016. Si bien no es un aumento abrupto, se evidencia una tendencia creciente que se soporta a su vez en los niveles de dinamización de la producción, evidenciados en la figura anterior de producción anual.

Cadena productiva

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

- Entidades de vigilancia de la salud
- Entidades certificadoras
- Proveedores de insumos (medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliarios etc.)
- Proveedores de servicios
- Prestadores y promotoras de salud

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

Actores Claves

Cadena de valor del sector salud

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud. A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud.

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarias de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias especificas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Constitución Política de 1991 (C.P.) determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma constitucional, como un derecho fundamental, la garantía de este derecho depende del aseguramiento de otros derechos entre ellos se destaca el derecho a la salud. El cual, se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44, 48 y 49 de nuestra actual constitución como un derecho inherente a la persona. Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones” artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.1

Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública.

En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2.001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia; así mismo le asigna las siguientes competencias en **SALUD PUBLICA**:

- 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
- 43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
- 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
- 43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica Departamental.
- 43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
- 43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

1. Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015, articulo 2.

- 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
- 43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
- 43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.
- La promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El artículo 32 la Ley 1122 de 2007, determina que la “La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.”

La Ley 1438 de 2011 en su Título II, correspondiente a Salud Pública, Promoción y Prevención y Atención Primaria en Salud, en el Capítulo I de Salud Pública, establece en el Artículo Sexto, que el Ministerio de Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública (PDSP); éste PDSP se enmarca en el derecho fundamental a la salud establecido en la Constitución Política de 1991, responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. El PDSP 2012-2021, se sustenta y se articula en normas y políticas nacionales e internacionales.

La Resolución 518 de 2015 por la cual se dicta disposiciones con relación a la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas ,modificada por la Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16,y 18 en

relación con la gestión de la salud pública ,las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución ,PIC. En su artículo 3, estableció las Definiciones a tener en cuenta "Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", entre las cuales es menester resaltar el numeral 3.8 que define a las "Intervenciones Colectivas" como "el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida; que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de vida cotidiana tales como el entorno hogar , comunitario , escolar ,institucional y laboral , definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de Salud de cada territorio que permitirán la configuración de micro territorios o zonas de intervención de los equipos básicos de Salud que ejecutaran dichas intervenciones .

Que el artículo 8, establece que el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) "es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la Salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS) ,y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la Salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de atención primaria en Salud .Comprende un conjunto de intervenciones , procedimientos ,actividades e insumos , los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios , buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio , de modo que se garantice la armonización de recursos del sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la Salud

El artículo 9, en ese marco, estableció los **"Principios"** a tenerse en cuenta para la ejecución del PIC: a) **Principio de Estatalidad**, según el cual "el PIC es dirigido y administrado por el estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este Ministerio"; b) **Principio de Gratuidad**, según el cual "las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento" por ello "su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos cuentas moderadoras o cuotas de recuperación"; c) **Principio de Territorialidad**, mandato de optimización según el cual "el PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario es el territorio – departamento, distrito y municipio", por ello "las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y ateniendo a lo dispuesto en la presente resolución".

Para la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, conforme al artículo 10, deberán tenerse en cuenta las siguientes características de calidad: Accesibilidad, Oportunidad; Seguridad, Pertinencia, Continuidad, Integralidad, Adaptabilidad.

La Resolución 3280 de 02 de Agosto de 2018, **"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación",** establece en el Capítulo 3 INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, en el inciso 3.2, define las Intervenciones así: Las intervenciones colectivas se definen como "*un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio*". Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS.

En este sentido, las acciones definidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) están dirigidas a impactar positivamente determinantes sociales y ambientales de la salud, promover la salud y a afectar riesgos de la población, de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales. La planeación, contratación, ejecución, supervisión, evaluación y financiación son responsabilidad de las Direcciones Territoriales de Salud de acuerdo con la normatividad vigente.

Las intervenciones colectivas a implementar en el marco de la RPMS, estarán circunscritas exclusivamente a las prioridades territoriales, dirigidas, en principio, a los sujetos de especial protección establecidos en la Ley

estatutaria y deberán apuntar al logro de los resultados en salud definidos y se ejecutarán de manera integrada e integral en los entornos, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos establecidos en la mencionada resolución, así como en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

De conformidad con lo anterior, las intervenciones colectivas se ejecutan de manera conjunta e integrada en los siguientes entornos:

a. Hogar
b. Comunitario
c. Educativo
d. Laboral
e. Institucional

La secretaria de Salud dentro del Plan Anual de Salud - PAS – 2023, tuvo en cuenta los criterios y lineamientos establecidos en dicha resolución para definir las actividades que se van a desarrollar, teniendo en cuenta las poblaciones y los entornos a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud – PTS.

Análisis del mercado

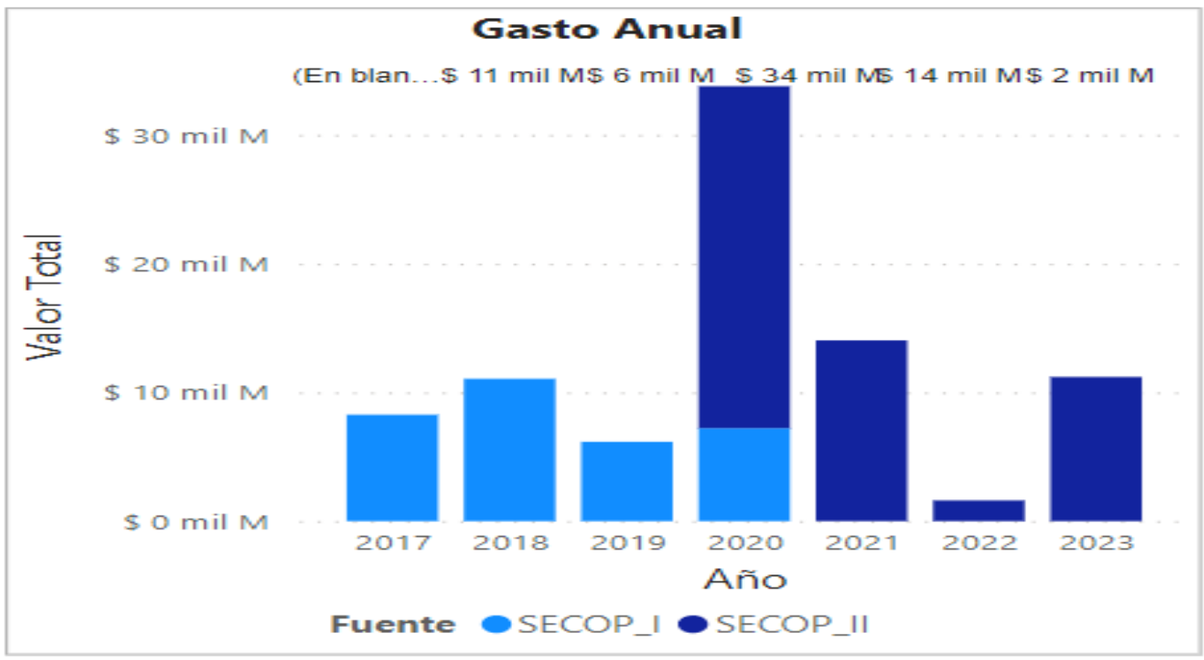
∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
2301	243	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR - TOCAIMA	APOYAR LA REALIZACION DE OPERACIONES ASISTENCIALES DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA PAI EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 496 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA.	Cundinamarca : Girardot	$15.000.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 28-APR-19
63	164-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	META - E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	APOYO EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ACTIVIDADES DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA.	Meta : San Carlos de Guaroa	$2.600.000,00	Fecha de Carga en el Sistema 24-MAY-19
1011	CONVENIO 002-2016-SP	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	ATENCION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -2016	Antioquia : Caucasia	$735.298.050,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-04-2016
1046	4145.0.27.1.009-2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	La Empresa Social del Estado ESE, se compromete para con el Municipio de Santiago de Cali ¿ Secretaría de Salud Pública Municipal, Grupo de Salud Pública y Epidemiología, a Prestar los servicios de Salud, realizando las actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias así: 1. Prestación de servicios individuales en primer nivel de complejidad a 2100 víctimas del conflicto armado sin aseguramiento en el periodo de urgencia, emergencia (declarantes) y transición (incluidos en registros de victimas). 2. Atención biopsicosocial a través del Plan de acciones colectivas, atención psicosocial, participación social y Rehabilitación basada en comunidad a 12540 personas víctimas incluidas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas - PAPSIVI en desarrollo del proyecto denominado ¿Mejoramiento de las Condiciones de Salud de Las Víctimas del Conflicto Armado en Santiago de Cali¿, con ficha BP No. 01-041809	Valle del Cauca : Cali	$901.284.671,00	Fecha de Liquidación 15-01-2016
1050	CD - PSP - 001 DE 2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	Risaralda : Dosquebradas	$609.887.717,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 04-01-2016
953	CIA-011-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTELIBANO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD -PAS-2016 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEL EJE PROGRAMÁTICO SALUD PÚBLICA CON LINEAMIENTOS ENFOCADOS EN LAS DIMENSIONES: SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	Córdoba : Montelíbano	$732.065.020,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 18-07-2016
805	20160651	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POPAYÁN	La Empresa Social del Estado Popayán ESE se compromete con EL MUNICIPIO DE POPAYÁN ¿ SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, a realizar las actividades colectivas en salud del municipio de Popayán por medio de acciones tendientes a reducir las tasas de morbimortalidad, siguiendo lineamientos de la resoluciones 518 y 1536 de los meses de febrero y mayo de 2015, así como dar cumplimiento a las metas del Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2016, en las siguientes dimensiones: vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, TBC y lepra	Cauca : Popayán	$597.124.294,00	Fecha de Carga en el Sistema 25-FEB-17
818	C.INTERAD-003-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	COMPRAVENTA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONSISTE EN EJECUTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN-PAS 2017 DE LAS SIGUIENTES PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC 2017: 1) INFANCIA (AEIP), 2)NUTRICION, 3) SALUD SEXUAL Y REPODUCTIVA 4) SALUD ORAL, 5) SALUD LABORAL, 6) SALUD MENTAL, 7) RIESGO EN EL AMBITO FAMILIAR, 8) TBC-LEPRA, Y 9) ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ MISMO SE OBLIGA A DESARROLLAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA DOCUMENTO QUE HACE PARTE DEL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.	Cundinamarca : Mosquera	$515.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-02-2017
454	Contrato Interadministrativo CI-002-2018-MM	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MALAMBO	GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC - PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012 - 2021, CON LAS DIMENSIONES DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, DIMENSIONES DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES Y DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL, PARA LA VIGENCIA 2018 EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO	Atlántico : Malambo	$796.135.280,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 01-02-2018

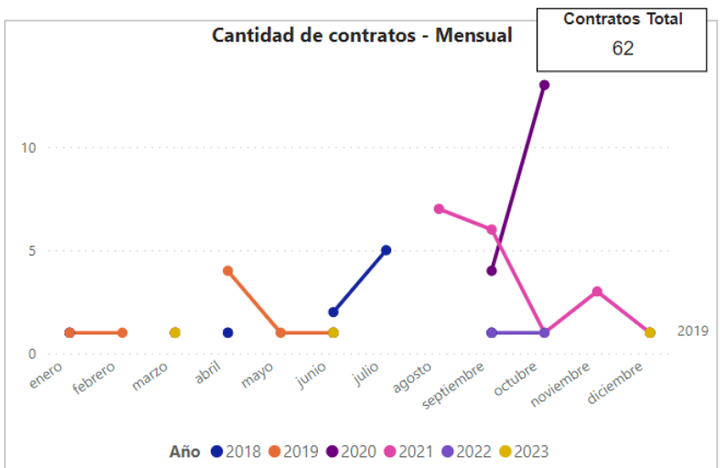
B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR:

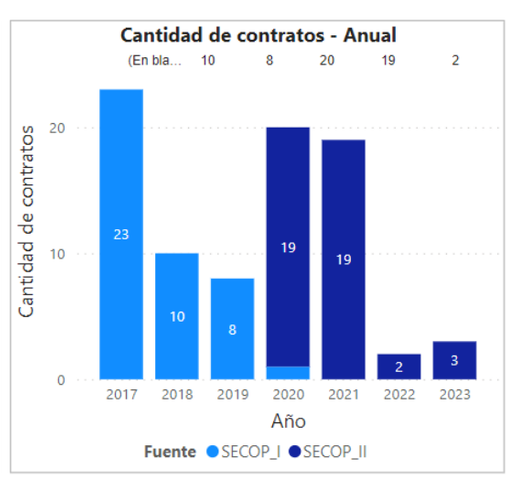
1	2766-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	REALIZAR MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE COBERTURAS DE VACUNACIÓN EN LOS 45 MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CUMPLIENDO CON LA METODOLOGIA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE COBERTURAS OPORTUNIDAD Y ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN COLOMBIA 2011, CONFORME A LOS ALCANCES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESBOZADOS.	**Bolívar** : Cartagena, Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Córdoba, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Mompós, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva, Zambrano	$150.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 07-06-2019
2	2308-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de servicios de salud de mediana complejidad a la población pobre no afiliada, al régimen subsidiado, servicios y tecnología en salud no financiadas con recursos de la UPC del regiemen subsidiado a poblacion pobre afiliada, de acuerdo con lo definido 5261 de 1994. decreto 2423 de 1996 y la resolucion 5857 de 2018 del ministerio de salud y proteccion social debidamente habilitados y ofertados. estos servicios seran prestados a residentes habituales de los municipios del departamento de bolivar y en especial en los municipios de la zodes magdalena medio bolivarense	**Bolívar** : Simití	$502.351.825,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 13-05-2019
3	2258-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación De Servicios De Salud Para La Ejecución De Las Actividades Del Plan De Intervenciones Colectivas En Salud Pública Del Departamento De Bolívar, En Las Dimensiones: Salud Y Ámbito Laboral, Convivencia Social Y Salud Mental, Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad Derechos Sexuales Y Reproductivos, Seguridad Alimentaria Y Nutricional, Gestión Diferencial De Las Poblaciones Vulnerables Y Salud Ambiental. De Conformidad Con Los Anexos Técnicos Que Hacen Parte Integral Del Presente Contrato.	**Bolívar** : San Juan Nepomuceno	$3.912.573.840,00	**Fecha de apertura** 26-04-2019
4	2257-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato	**Bolívar** : Arjona	$1.309.400.000,00	**Fecha de apertura** 26-04-2019
4	2257-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las Dimensiones: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Vida Saludable y Condiciones No Trasmisibles. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato	**Bolívar** : Arjona	$1.309.400.000,00	**Fecha de apertura** 26-04-2019
5	1637-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las dimensiones: Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles - Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles - Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables - Seguridad Alimentaria y Nutricional - Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos - Convivencia Social y Salud Mental y Dimensión Salud y Ámbito Laboral. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato.	**Bolívar** : Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Córdoba, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Mompós, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva, Zambrano	$4.477.499.900,00	**Fecha de Liquidación** 09-04-2019
6	1696-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de Servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento de Bolívar, en las dimensiones: Salud Ambiental, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos - Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles - Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables y Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional. De conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato	**Bolívar** : Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Cicuco, Córdoba, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Mompós, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva, Zambrano	$2.022.499.970,00	**Fecha de Liquidación** 04-04-2019
7	2107-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación se servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población pobre no afiliada, al régimen subsidiado servicios t tecnologías en salud no financiadas con recursos de la upc del régimen subsidiado a población pobre afiliada, de acuerdo a lo definido en la resolución 5621 de 1994, decreto 2423 de 1996 y la resolución 5857de 2018 del ministerio de salud y protección social debidamente habilitados y ofertados estos servicios serán prestados a residentes habituales en los municipios del departamento de bolívar y en especial la zodes mojana bolivarense.	**Bolívar** : Magangué	$1.855.801.617,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-04-2019
8	2108-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado; servicios de salud y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud a población pobre afiliada, de acuerdo con lo definido en la Resolución de 5261 de 1994, Decreto 2423 de 1996 y la Resolución 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social debidamente habilitados y ofertados. Estos servicios serán prestados a residente habitual en los Municipios del Departamento de Bolívar.	**Bolívar** : Cartagena	$1.800.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-04-2019
9	2105-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación se servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población pobre no afiliada, al régimen subsidiado servicios t tecnologías en salud no financiadas con recursos de la upc del régimen subsidiado a población pobre afiliada, de acuerdo a lo definido en la resolución 5621 de 1994, decreto 2423 de 1996 y la resolución 5857de 2018 del ministerio de salud y protección social debidamente habilitados y ofertados estos servicios serán prestados a residentes habituales en los municipios del departamento de bolívar y en especial la zodes montes de maría del departamento de bolívar.	**Bolívar** : El Carmen de Bolívar	$400.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-04-2019
10	2106-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación se servicios de salud de mediana y alta complejidad a la población pobre no afiliada, al régimen subsidiado servicios t tecnologías en salud no financiadas con recursos de la upc del régimen subsidiado a población pobre afiliada, de acuerdo a lo definido en la resolución 5621 de 1994, decreto 2423 de 1996 y la resolución 5857de 2018 del ministerio de salud y protección social debidamente habilitados y ofertados estos servicios serán prestados a residentes habituales en los municipios del departamento de bolívar.	**Bolívar** : Cartagena	$1.000.142.483,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 01-04-2019
11	1511-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de los servicios de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado servicios de salud y tecnología sin coberturas en el plan obligatorio de salud a población pobre afiliada de acuerdo con lo definido en la resolución de 5261 de 1994 decreto 2423 de 1996 y la resolución 6408 de 2016 del ministerio de salud y protección social debidamente habilitado y ofertados estos servicios serán prestados a residente habitual en los municipios de departamento de bolívar y en especial en la ZODES montes de maría.	**Bolívar** : El Carmen de Bolívar	$70.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 22-02-2019
12	462-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado; servicios de salud y tecnologías sin cobertura en el Plan Obligatorio de Salud a población pobre afiliada, de acuerdo con lo definido en la Resolución de 5261 de 1994, Decreto 2423 de 1996 y la Resolución 5592 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; debidamente habilitados y ofertados. El contratista se obliga a prestar los mencionados servicios de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado; servicios de salud y tecnologías sin cobertura	**Bolívar** : El Carmen de Bolívar	$70.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 20-02-2019

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

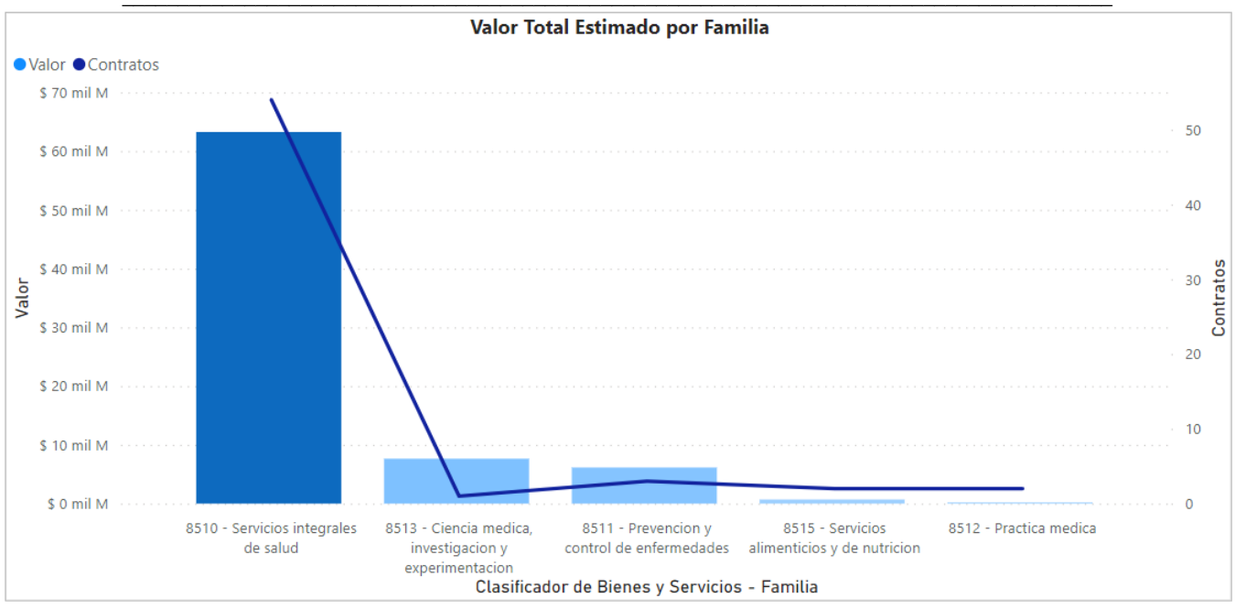
13	03-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	administracion, prestacion operacion y ejecucion de los servicios de baja complejidad en salud, en los municipios de villanueva y san cristobal Bolivar, segun el contenido de los planes de beneficiom definidos por el ente competente.	**Bolívar** : San Cristóbal, Villanueva	$100.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-02-2019
14	1512-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Prestación de los servicios de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado servicios de salud y tecnología sin coberturas en el plan obligatorio de salud a población pobre afiliada de acuerdo con lo definido en la resolución de 5261 de 1994 decreto 2423 de 1996 y la resolución 6408 de 2016 del ministerio de salud y protección social debidamente habilitado y ofertados estos servicios serán prestados a residente habitual en los municipios de departamento de bolívar y en especial en la ZODES montes de mojana.	**Bolívar** : Magangué	$100.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 28-12-2018
15	2776-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR EL PREDISEÑO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD- MIAS EN LAS ZODES DIQUE- NORTE, MONTES DE MARIA Y DEPRESION MOMPOSINA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EN CONCERTACION CON LAS AUTORIDADES LOCALES RESPONSABLES Y LA COMUNIDAD USUARIA.	**Bolívar** : Arjona, Arroyohondo, Calamar, Cicuco, Córdoba, Clemencia, El Carmen de Bolívar, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, San Fernando, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Turbaco, Turbaná, Villanueva, Zambrano	$260.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 21-12-2018
16	1566-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIN ADULTA MAYOR EN ESTADO ABANDONADO, INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA DE ACUERDO A LA POLTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ Y EL PLAN DE DESARROLLO BOLIVAR SI AVANZA RESIDENTE HABITUAL DE LA ZODES MONTES DE MARIA, DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PREVIO Y PROPUESTA DEL CENTRO DE BIENESTAR, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	**Bolívar** : El Carmen de Bolívar	$477.976.032,00	**Fecha de Liquidación** 03-12-2018
17	1563-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Apoyo para el fortalecimiento de la población adulta mayor en estado abandonado, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la política publica de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "BOLIVAR SI AVANZA" residente habitual de la zodes depresion momposina, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del centro de bienestar, que hacen parte integral de este contrato.	**Bolívar** : Cicuco, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, San Fernando, Talaigua Nuevo	$540.296.960,00	**Fecha de Liquidación** 03-12-2018
18	1565-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOLÍVAR - GOBERNACIÓN	Apoyo para el fortalecimiento de la población adulta mayor en estado abandonado, indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la política publica de envejecimiento y vejez y el plan de desarrollo "BOLIVAR SI AVANZA" residente habitual de la zodes Dique y Norte, de acuerdo con el estudio previo y propuesta del HOGAR SAN PEDRO CLAVER, que hacen parte integral de este contrato.	**Bolívar** : Arjona, Arroyohondo, Calamar, Clemencia, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka, Santa Catalina, Santa Rosa de Lima, Soplaviento, Turbaco, Turbaná, Villanueva	$392.605.344,00	**Fecha de Liquidación** 23-11-2018





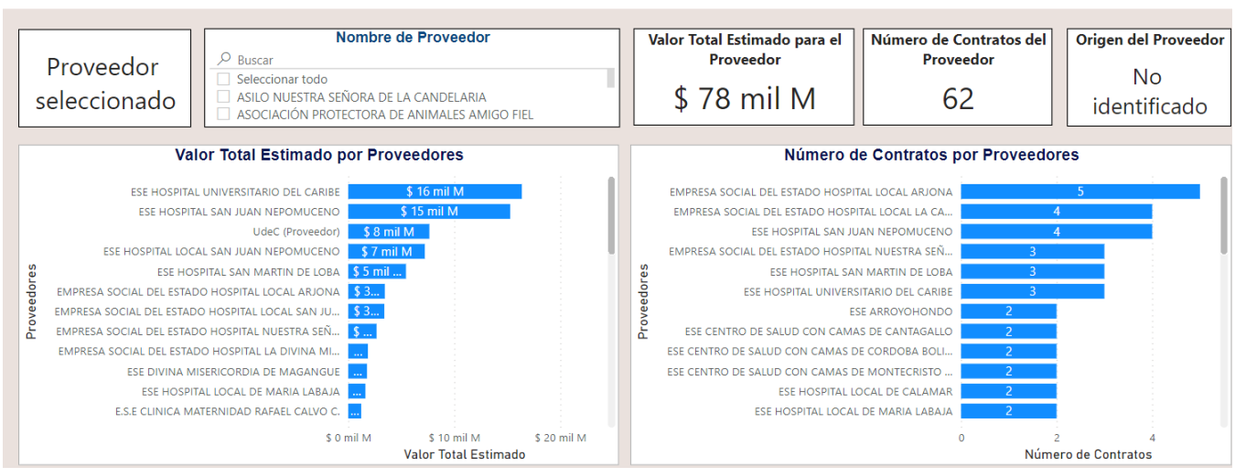


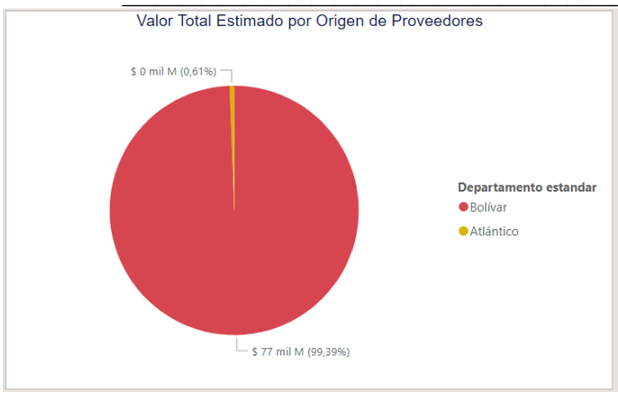
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

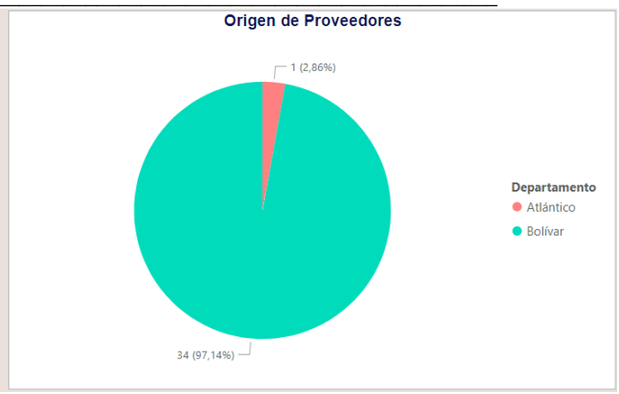


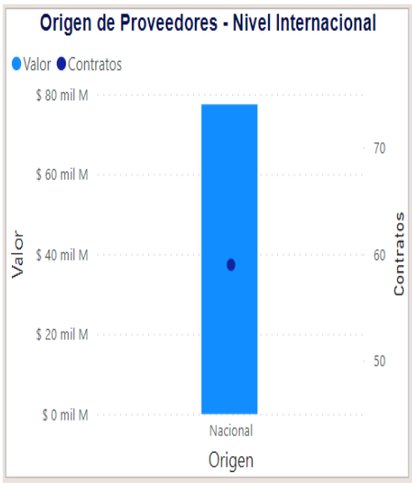
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

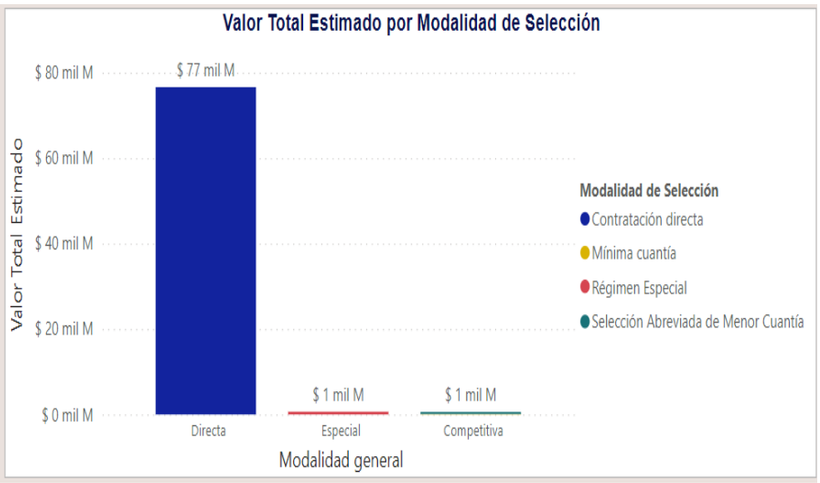
Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8510 - Servicios integrales de salud	5	$ 4.561.295.925	5,86%	7	$ 5.736.975.925	7,37%	19	$ 26.133.609.926	33,57%	
8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion							1	$ 7.648.483.473	9,82%	
8511 - Prevencion y control de enfermedades	2	$ 5.719.980.200	7,35%	1	$ 428.571.429	0,55%				
8515 - Servicios alimenticios y de nutricion	2	$ 698.416.556	0,90%							
8512 - Practica medica	1	$ 77.360.000	0,10%							
Total	**10**	**$ 11.057.052.681**	**14,20%**	**8**	**$ 6.165.547.354**	**7,92%**	**20**	**$ 33.782.093.399**	**43,39%**	











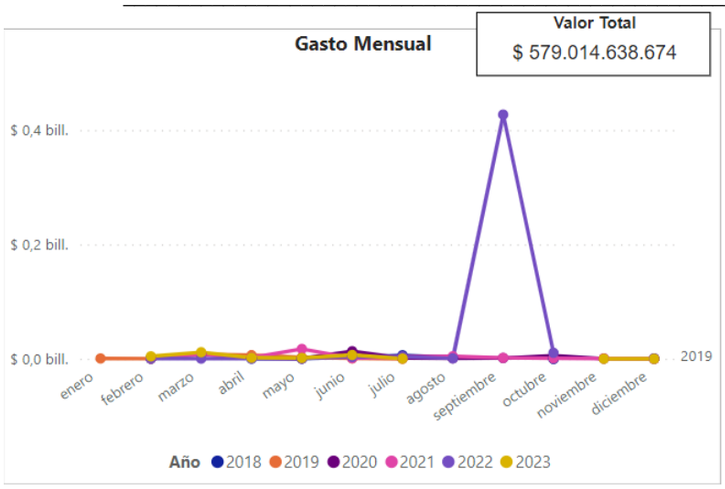
Análisis de la Oferta

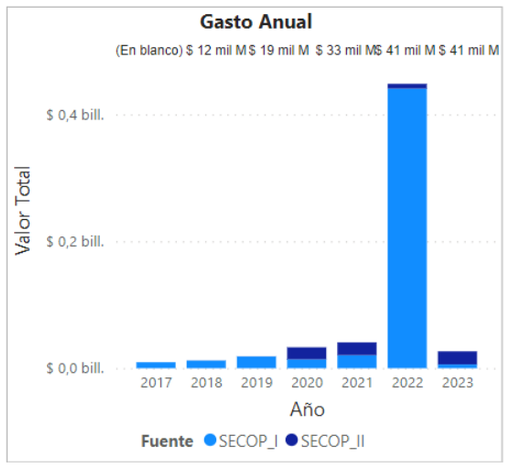
Posibles Oferentes

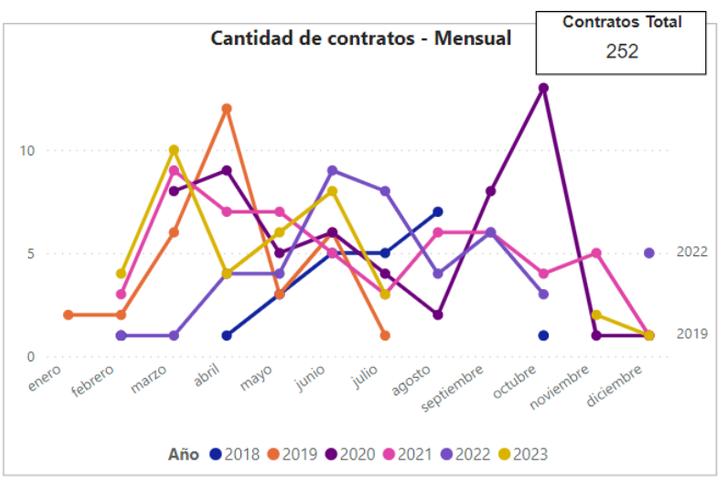
Departamento	Municipio	Codigo_Habilitacion	Nombre Prestador	Nit	Habilitado
Bolívar	Achí	1300600159	Ese Hospital Local San José De achi	806007813	Si
Bolívar	Altos Del Rosario	1303000306	Ese Centro De Salud Con Cama Manuel H Zabaleta G.	900063533	Si
Bolívar	Arenal	1304200268	Ese Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	806007809	Si
Bolívar	Arjona	1305200030	Ese Hospital Local Arjona	806007923	Si
Bolívar	Arroyohondo	1306200314	Ese Centro De Salud Con Camas De Arroyohondo	806008082	Si
Bolívar	Barranco De Loba	1307400031	Ese Hospital Jose Rudecindo Lopez Parodi	806006753	Si
Bolívar	Calamar	1314000157	Ese Hospital Local De Calamar	806006537	Si
Bolívar	Cantagallo	1316000135	Ese Centro De Salud Con Camas De Cantagallo	829001887	Si
Bolívar	Cartagena	1300100815	Empresa Social Del Estado Clinica Maternidad Rafael Calvo	806001061	Si
Bolívar	Cartagena	1300101781	Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Del Caribe	900042103	Si

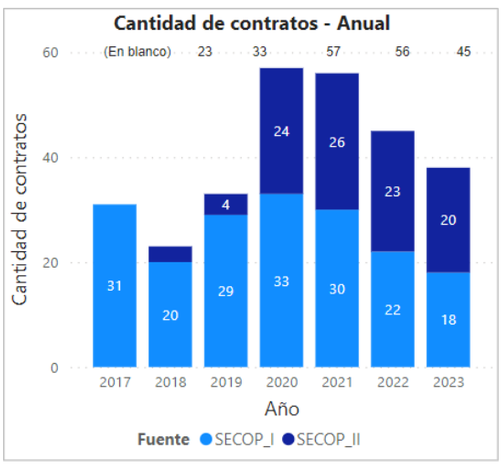
Bolívar	Cartagena	1300100871	Ese Hospital Local Cartagena De Indias	806010305	Si
Bolívar	Cicuco	1318800295	E.S.E Hospital Local De Cicuco	806007161	Si
Bolívar	Córdoba	1321200029	Ese Centro De Salud Con Camas Cordoba Bolivar	806012905	Si
Bolívar	El Carmen De Bolívar	1324400091	Ese Centro De Salud Giovani Cristini	806007801	Si
Bolívar	El Carmen De Bolívar	1324400493	Ese Hospital Nuestra Señora Del Carmen	900196346	Si
Bolívar	El Peñón	1326800021	Ese Centro De Salud Con Camas El Peñon Bolivar	806011087	Si
Bolívar	Hatillo De Loba	1330000551	Ese Hospital Hatillo De Loba	806013761	Si
Bolívar	Magangué	1343000492	Empresa Social Del Estado Hospital La Divina Misericordia	900196347	Si
Bolívar	Magangué	1343000179	Empresa Social Del Estado Rio Grande De La Magdalena Del Municipio De Magangue	806013598	Si
Bolívar	Mahates	1343300100	E.S.E. Hospital Local Mahates	806007880	Si
Bolívar	María La Baja	1344200163	Hospital Local Maria La Baja Ese	806010788	Si
Bolívar	Mompós	1346800078	Ese Hospital Local Santa Maria	806007257	Si
Bolívar	Montecristo	1345800222	Ese Centro De Salud Con Camas De Montecristo	806008930	Si
Bolívar	Morales	1347300231	Ese Hospital San Sebastian	806007002	Si
Bolívar	Pinillos	1354900095	Ese Hospital San Nicolas De Tolentino	806007343	Si
Bolívar	Río Viejo	1360000305	Ese Hospital Local La Candelaria	806008153	Si
Bolívar	San Estanislao	1364700291	Ese Hospital Local Ana Maria Rodriguez	806007238	Si
Bolívar	San Fernando	1365000099	Ese Hospital Local Sanfernando Bolivar	806007689	Si
Bolívar	San Jacinto	1365400160	E.S.E. Hospital Local San Jacinto	806007303	Si
Bolívar	San Jacinto Del Cauca	1365500312	Ese Centro De Salud Con Cama	806014499	Si
Bolívar	San Juan Nepomuceno	1365700119	Ese Hospital Local San Juan Nepomuceno	806006414	Si
Bolívar	San Martín De Loba	1366700158	Ese Hospital Local San Martin De Loba	806007769	Si
Bolívar	San Pablo	1367000076	Ese Hospital Local San Pablo	829000940	Si
Bolívar	Santa Catalina	1367300489	Ese Hospital Local De Santa Catalina De Alejandria	806013609	Si
Bolívar	Santa Rosa	1368300232	Ese Hospital Local Santa Rosa De Lima	806008270	Si
Bolívar	Santa Rosa Del Sur	1368800003	Ese Hospital Manuel Elkin Patarroyo	829001256	Si
Bolívar	Simití	1374400494	E.S.E Hospital San Antonio De Padua	900196366	Si
Bolívar	Soplaviento	1376000294	Ese Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo	806007780	Si
Bolívar	Talaigua Nuevo	1378000062	Ese Hospital Local De Talaigua	806007464	Si
Bolívar	Tiquisio	1381000027	Ese Hospital San Juan De Puerto Rico	806007567	Si
Bolívar	Turbaco	1383600136	Ese Hospital Local Turbaco	806005602	Si
Bolívar	Turbana	1383800225	Empresa Social Del Estado Hospital Local Turbana	806007817	Si
Bolívar	Zambrano	1389400026	Ese Hospital Local San Sebastian	806006914	Si

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

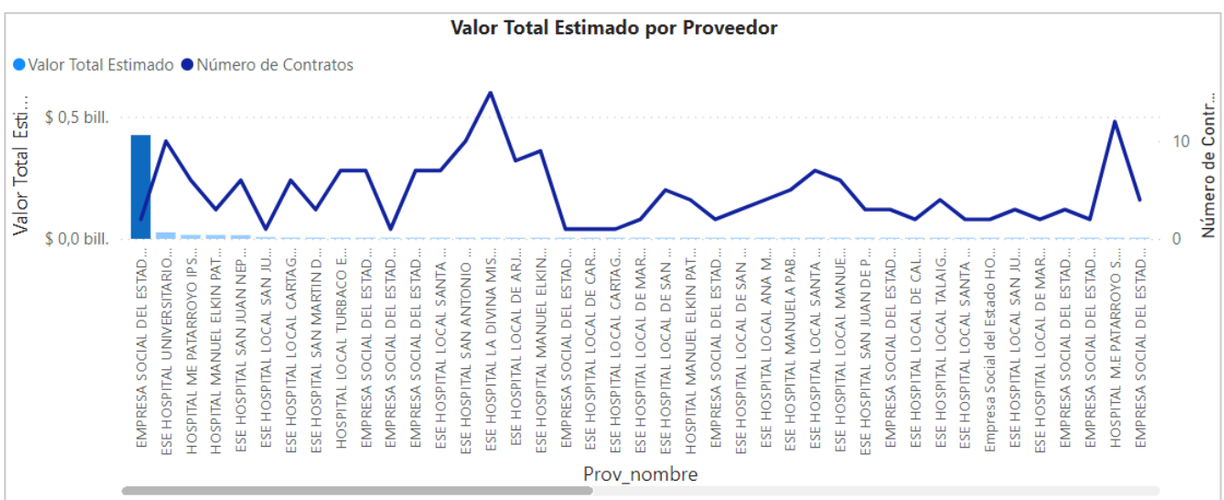




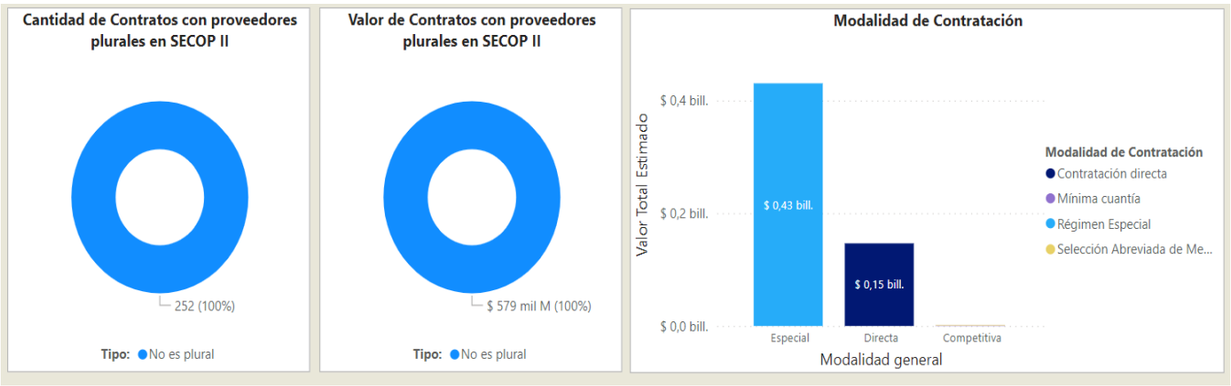




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 579 mil M	34	252



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	17	$ 6.320.102.304	1,09%	27	$ 17.181.505.538	2,97%	45	$ 30.846.090.051	5,33%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	2	$ 5.719.980.200	0,99%	4	$ 1.389.581.643	0,24%	8	$ 1.907.664.654	0,33%
8512 - Practica medica	4	$ 126.300.000	0,02%	2	$ 95.000.000	0,02%	4	$ 140.029.163	0,02%
Total	**23**	**$ 12.166.382.504**	**2,10%**	**33**	**$ 18.666.087.181**	**3,22%**	**57**	**$ 32.893.783.868**	**5,68%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	45	$ 30.846.090.051	5,33%	54	$ 40.303.766.852	6,96%	36	$ 435.007.383.191	75,13%
8511 - Prevencion y control de enfermedades	8	$ 1.907.664.654	0,33%				5	$ 11.493.217.628	1,98%
8512 - Practica medica	4	$ 140.029.163	0,02%	2	$ 290.294.000	0,05%	4	$ 1.629.610.952	0,28%
Total	**57**	**$ 32.893.783.868**	**5,68%**	**56**	**$ 40.594.060.852**	**7,01%**	**45**	**$ 448.130.211.771**	**77,40%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	6,96%	36	$ 435.007.383.191	75,13%	32	$ 22.338.978.534	3,86%	**211**	**$ 551.997.826.470**	**95,33%**
8511 - Prevencion y control de enfermedades		5	$ 11.493.217.628	1,98%	2	$ 1.186.871.364	0,20%	**21**	**$ 21.697.315.489**	**3,75%**
8512 - Practica medica	0,05%	4	$ 1.629.610.952	0,28%	4	$ 3.038.262.600	0,52%	**20**	**$ 5.319.496.715**	**0,92%**
Total	**7,01%**	**45**	**$ 448.130.211.771**	**77,40%**	**38**	**$ 26.564.112.499**	**4,59%**	**252**	**$ 579.014.638.674**	**100,00%**

OSVALDO DE AVILA HERAZO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO